

a contar de la publicación en el B.O. de la Rioja del presente anuncio, entendiéndose aprobadas definitivamente en ausencia de reclamaciones.

Corera, 19 de octubre de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

EDICTO

3567

De conformidad con lo preceptuado en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, y a efectos de que puedan efectuarse las oportunas reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a contar del de la publicación del presente, hago público que esta Corporación aprobó, en sesión de 26 de septiembre de 1984, la imposición y modificación de los Tributos y Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

A) De nueva creación:

- 1.—Tasa sobre rieles, postes palomillas y similares.
- 2.—Impuesto municipal sobre publicidad en rótulos, carteles y letreros.
- 3.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- 4.—Tasa por quioscos en la vía pública.
- 5.—Tasa sobre industria callejera y venta ambulante.
- 6.—Tasa por expedición de documentos en Secretaría.
- 7.—Contribuciones especiales.

B) Modificaciones:

- 1.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

- 2.—Puestos, barracas en la vía pública.

Lo cual se hace público para general conocimiento.
Cuzcurrita de Río Tiron. 30 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

EDICTO

3612

Por don Juan José González Rodríguez, en nombre y representación propia, se ha solicitado la legalización de la industria envasadora de frutas y verduras, con cámaras frigoríficas, con emplazamiento en Entrena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GRAÑON

NOTA-ANUNCIO

3591

Por la Cámara Agraria Local de Grañon se ha solicitado del ICONA, la renovación y ampliación del Coto Privado de Caza LO-10.104, por un nuevo período de diez años, sito en el término municipal de Grañon, con una superficie de 2.992 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Tormantos, Leiva y Herramélluri.

Sur: Término municipal de Santurde.

Este: Términos municipales de Corporales, Santo Domingo de la Calzada y Villalobar.

Oeste: Términos municipales de Villarta-Quintana, Redevilla del Camino, Ibrillos y Ojacastro.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño,

calle Belchite, 2-1º, ante el Ayuntamiento de Grañon donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Grañon, 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

3692

Por don Félix Bravo Rojo, se ha solicitado licencia para legalizar Bar, con emplazamiento en calle Domingo Hergueta, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 29 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3691

Por don Alberto Díaz Alonso, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Disco-Pub, con emplazamiento en Arrabal, 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 5 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

3588

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de octubre de 1984, el expediente que se instruye sobre contribuciones especiales para la pavimentación de 90 m. en la calle Palacio se expone al público por espacio de 15 días para que todo aquel interesado pueda deducir alegaciones durante los ocho días subsiguientes.

Presupuesto de la obra según dictamen técnico: pesetas 135.000.

Cantidad a imponer a los efectos el 90% de costo anterior.

Todo ello según regula el art. 25 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Hervias, a 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,

3589

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto ordinario para 1985 en sesión de 22 de octubre de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días para resolverlas, si no se solventaran en ese segundo plazo se entenderán desestimadas las reclamaciones presentadas.

En ausencias de reclamaciones este acuerdo se eleva a definitivo. Todo ello según dispone el art. 13.1 y 1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Hervias, a 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,